

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2021.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 283
Fecha: 14/julio/2021
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.
Inicio: 11:25 Horas
Instalación: 11:26 Horas
Clausura: 12:20 Horas
Asistencia: 5 diputados propietarios.
Cita: 15/julio/2021.
13:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con cinco integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando, haciendo constar que se encontraban presentes las diputadas suplentes Cristina Guzmán Fuentes e Ingrid Margarita Rosas Pantoja.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados Gerald Washington Herrera Castellanos, Exequias Braulio Escalante Castillo y Ricardo Fitz Mendoza.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con veintiséis minutos, del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 7 de julio de 2021.

V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, para inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2021 bicentenario de la creación de la Armada de México”; que presenta el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior del Congreso y de la Ley de Fiscalización Superior, todas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII. Asuntos generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con cinco votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

ACTA SESIONA ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 7 de julio del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con cinco votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 7 de julio del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Hernández, que en votación ordinaria la sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 282
Fecha: 7/julio/2021
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.
Inicio: 11:05 Horas
Instalación: 11:07 Horas
Clausura: 11:40 Horas
Asistencia: 7 diputados propietarios.
Cita: 14/julio/2021.
11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cinco minutos, del día siete de julio del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados, Presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con cinco integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando, haciendo constar que se encontraba presente la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, Suplente de la Comisión Permanente.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con siete minutos, del día siete de julio del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 30 de junio de 2021. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a autoridades federales, estatales y municipales, para que realicen acciones en favor de los productores de cacao en la Entidad; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a autoridades federales, estatales y municipales, para que realicen acciones a favor de los habitantes de Huimanguillo, Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con cinco votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 30 de junio del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con cinco votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 30 de junio del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación la sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Siendo las once horas con diez minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Patricia Hernández Calderón y el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 30 de junio del 2021, misma que resultó aprobada con seis votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 30 de junio de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios firmados por el Maestro Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, mediante los cuales adjunta el Programa Anual de Actividades Generales del Órgano Superior de Fiscalización. 2.- Oficio firmado por la Maestra Guadalupe Cruz Izquierdo, Presidenta Municipal de Centla, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, una ampliación presupuestal, que será destinada para el pago de laudos laborales y sentencias administrativas. 3.- Oficio 14890/2021, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, relacionado con el acuerdo de fecha 31 de mayo del año en curso, dictado en el Juicio de Amparo 86/2015-II, promovido por el C. Marcial Bautista Gómez. 4.- Oficio 18599/2021 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, relacionado con el acuerdo de fecha 25 de junio del año en curso, dictado en el Juicio de Amparo 85/2015-II, promovido

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

por el C. José Martín Félix García. 5.- Oficio firmado por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual anexa copia simple de un Decreto, por el que la Sexagésima Legislatura del Congreso en mención, declara a la Ciudadana María Eugenia Campos Galván, Gobernadora electa. 6.- Oficio firmado por el Licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual anexa copia simple de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que el pago de las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos. 7.- Copia de un escrito firmado por habitantes de la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual manifiestan su inconformidad, por la instalación de una empresa gasera que se encuentra cerca de las instalaciones del Jardín de Niños de la mencionada comunidad.

A continuación, el Diputado Presidente, informó que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, era el siguiente: El Programa Anual de Actividades Generales del Órgano Superior de Fiscalización, se turnó a las comisiones ordinarias inspectoras de hacienda, Primera, Segunda y Tercera, para su conocimiento. El oficio enviado por la Presidenta Municipal de Centla, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para que determine lo que en derecho corresponda. Los oficios remitidos por los juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se turnaron a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, debiéndose comunicar a los citados órganos jurisdiccionales el trámite dado a los mismos. Respecto a los oficios de los honorables congresos de los estados de Chihuahua e Hidalgo, se ordenó enviar los acuses respectivos. La copia del escrito firmado por habitantes de la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz señaló: Con su venia Diputado Presidente, Luis Ernesto Ortiz Catalá. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

legisladores; buenos días. La suscrita Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, con la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 7, se reforman los artículos 174 fracción II, 181, 184 y 406 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La pandemia del COVID-19 está sometiendo a una gran presión a los sistemas sanitarios de todo el mundo. El rápido aumento de la demanda al que se enfrentan los establecimientos sanitarios y los profesionales de la salud, los gobiernos se obligan a tomar decisiones a veces difíciles sobre el mejor modo de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, con el propósito de proteger, promover y recuperar la salud de las personas del territorio o región, mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales. Por ello, la salud es un tema que nos interesa a todos, sobre todo cuando existe una emergencia sanitaria es preocupación a nivel internacional y ante un evento extraordinario que se determina como un riesgo para la salud pública de otros estados a través de la propagación internacional de la enfermedad y que potencialmente afecta a los gobiernos y ciudadanos. Debemos unificar esfuerzos para mitigar y erradicar cualquier agente infeccioso que pudiese seguir propagándose y convertirse en una amenaza eminente para la humanidad, como lo que hoy en día estamos viviendo por el coronavirus. Desde luego, al presentarse esta enfermedad o virus que es transmisible y que tienda a propagarse de manera acelerada, la Organización Mundial de la Salud (OMS), previa evaluación del padecimiento, tiene la facultad de declarar una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Dicha declaratoria puede describirse en cualquiera de los tres conceptos siguientes: 1. Epidemia, ocurre cuando una enfermedad infecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado. 2. Pandemia, es la propagación a nivel internacional de una nueva enfermedad donde la población no tiene inmunidad contra ella. “Un ejemplo a destacar fue la Gripe Española, que acabó con la vida de entre el 3% y el 6% de la población mundial entre los años 1918 y 1920”. 3. Endemia, es un proceso patológico que se mantiene en forma estacionaria en una población o espacio determinado durante períodos de tiempo prolongados. Puede tratarse de enfermedades infecciosas o no infecciosas, como son la varicela o en su caso la malaria, que es una infección endémica que sigue afectando a los ciudadanos de África hasta nuestros días. En ese sentido en nuestro país, la Secretaría de Salud, por la Pandemia que se vive a nivel mundial por el virus del COVID-19, está ejerciendo acciones extraordinarias en materia de salubridad, conforme a lo establecido en el Artículo 181 de la Ley General de Salud, en el que menciona que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República. Por ello, es necesaria la implementación de conceptos idóneos en las leyes locales, a efecto de que no existan vacíos legales que mermen su aplicación, por las afectaciones de la pandemia del COVID-19 que nos ha afectado a nivel mundial, por lo que es de interés en buscar alternativas que beneficien y salvaguarden la salud de las y los tabasqueños. Como legisladores, estamos comprometidos a realizar acciones para guiar el actuar de la autoridad en materia de salud para que tenga una base jurídica que garantice su aplicación. En tal virtud y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de: Decreto. Artículo Único. Se adiciona la fracción XV al Artículo 7, se reforman los artículos 174 fracción II, 181, 184 y 406 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 7. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: (...) XIV. Coordinar esfuerzos con los distintos sectores del Gobierno Estatal, a fin de llevar a cabo acciones que hagan frente ante cualquier epidemia, pandemia o endemia que se presente en la entidad. Al tratarse de agentes infecciosos que se propagan con rapidez entre la población, la aplicación de la presente fracción tendrá carácter de urgente. Artículo 174.- (...) II.- Inmediatamente, en los casos de cualquier enfermedad que se presente en forma de brote o epidemia, pandemia o endemia. Artículo 181.- Quedan facultadas las autoridades sanitarias competentes para utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias, pandemias y endemias, todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y los reglamentos aplicables. Artículo 184.- Las autoridades sanitarias del Estado podrán ordenar, por causas de epidemia, pandemia o endemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole. Artículo 406.- (...) II. En caso de epidemia, pandemia o endemia grave; y (...). Transitorios: Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto. “Solo el pueblo puede salvar al pueblo”. “Solo el pueblo organizado puede salvar a la nación”. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las once horas con veinte minutos, se integró a los trabajos el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, que presentaba la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan y que nos siguen a través de internet. A nombre de mi compañera Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, integrante de la fracción parlamentaria del PRI en esta Cámara, me permito dar lectura a una síntesis de la proposición con Punto de Acuerdo, que presenta en el marco del “Día Mundial del Cacao”, para los efectos de exhortar a autoridades federales, estatales y municipales, realicen diversas acciones para combatir la moniliasis y la mancha negra que afecta la producción cacaotera de la entidad. En la exposición de motivos de la propuesta, la mencionada Legisladora señala, entre otras cosas que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Primer Párrafo, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable; que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege nuestra constitución. Disposiciones similares contempla el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, circunscribiendo esas acciones al ámbito estatal. Es de todos conocidos, la importancia que tiene el cacao tabasqueño, porque es exportado y utilizado en diversos países para generar otros productos derivados, principalmente, el chocolate que tiene fama mundial; además del uso que se le otorga en el ámbito nacional. Según se menciona en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cacao, tiene un ciclo productivo perenne y en el 2017 existían 40 mil 884 hectáreas sembradas de ese cultivo; lo que representan un valor en producción estatal del 11.20%. En Tabasco, el cacao genera también ingresos como una actividad turística, porque se ha establecido, por ejemplo, la ruta del cacao y el chocolate, la cual se ha posicionado poco a poco y es una de las 7 rutas turísticas que se ofertan en nuestra entidad. Adicionalmente cada año se celebra el Festival Internacional del Cacao y el Chocolate, con lo cual se genera una importante derrama económica para las y los tabasqueños. Lo anterior, debe motivar a los gobiernos federal, estatal y municipal, a establecer programas especiales de apoyo para los productores cacaoteros para conservar las plantaciones

actuales, mejorarlas y ampliar el número de hectáreas sembradas a fin de incrementar tanto el valor de producción, como para incentivar la economía local. Es importante, que esos programas se implementen a la brevedad, porque según me han informado los productores, actualmente, las plantaciones están siendo afectadas por la moniliasis, que es difícil de combatir sin apoyo del Gobierno, ya que se requiere realizar diversas acciones cuyos costos por sí solos, en la mayoría de las veces, no pueden sufragar por falta de recursos, sobre todo los pequeños productores. Esta enfermedad afecta al producto de interés, ya que daña a los frutos o mazorcas del cacao que, en casos severos, puede dejar sin ingresos a los productores. La moniliasis del cacao se suma a otra enfermedad que también daña a los frutos del cacaotal, conocida comúnmente como mancha negra, lo que se traduce en mayores pérdidas para el productor a causa de estas dos enfermedades fungosas. Por lo anterior, es necesario reforzar las medidas que se recomiendan para el manejo y control de esta, poniendo especial atención en las prácticas de manejo cultural de la plantación, que a decir de los productores y especialistas son: 1.- Podas fitosanitarias (bajar altura de los árboles de cacao) dos veces por año. 2.- Podas de los árboles de sombra. 3.- Remoción de frutos enfermos o con síntomas de la enfermedad, dos veces por semana en época de lluvias y nortes, así como también remover o cortar frutos enfermos una vez por semana en el resto del año. 4.- Construcción y/o rehabilitación de drenes de la plantación. 5.- Control de malezas para crear un ambiente desfavorable para las enfermedades fungosas. 6.- Aplicación de productos a base de cobre para la protección de los frutos de la mancha negra. 7.- Nutrición química u orgánica de las plantaciones podadas para promover su rápida recuperación de los efectos de las podas, para así inducir la rápida fructificación. 8.- Renovación de las plantaciones de manera gradual con materiales más productivos y de porte bajo como las plantas injertadas con los clones del INIFAP. 9.- Capacitación del manejo integral del cultivo del cacao impartida directamente en las plantaciones de cada municipio y comunidad cacaotera, por personal calificado en el tema con experiencia en campo, no capacitaciones de salón. Evidentemente que para que los productores realicen todas esas acciones requieren apoyo de los tres órdenes de Gobierno, porque a pesar de que se han implementado algunos programas, han sido parciales y temporales y no consideran la atención de manera integral de todas las prácticas que se recomiendan técnicamente para un buen manejo de la moniliasis y de la mancha negra. Por lo expuesto, mi compañera legisladora somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ciudadano Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; al Ciudadano Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; al Ciudadano Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Ciudadano Jorge Suárez Vela, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Poder Ejecutivo Estatal, a los ayuntamientos de los municipios cacaoteros de: Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Teapa, así como al Consejo Municipal de Jalapa, todos del Estado de Tabasco, para que acorde a sus atribuciones, de manera coordinada o en lo individual, establezcan programas específicos, para atender de manera integral el problema de la moniliasis y la mancha negra que afecta las plantaciones de cacao en nuestra entidad y se destinen apoyos económicos a los productores, para que a su vez puedan realizar las acciones descritas en la exposición de motivos y las demás que sean necesarias a fin de coadyuvar en el combate a esas enfermedades; lo que permitirá incentivar la producción, la economía, la generación de empleos y la actividad turística en la región. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra dijo: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan y nos ven a través de internet. Hago uso de la voz, para someter a la consideración de esta Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos de exhortar al ciudadano Presidente de la República, al Director General de Petróleos Mexicanos, para que cumplan compromisos asumidos por escrito con habitantes de los Ejidos Huapacal y San Miguel, de reparar la carretera que conduce a esas comunidades que ha sido dañada por el tránsito de vehículos pesados y de otro tipo hacia los pozos Guaricho 507 y Ayocote 21 ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. También propongo exhortar a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vigile el cumplimiento de esos compromisos en términos de la Ley en la materia. Por lo extenso de la propuesta daré lectura a una síntesis. En la exposición de motivos señalo que el derecho a la movilidad, previsto en el Artículo 4 de la Constitución Federal, se refiere al desplazamiento de la persona de un lugar a otro, principalmente, con la finalidad de satisfacer necesidades básicas y que permiten mantener una vida digna y en ejercicio del derecho a la libre

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

circulación. En el caso de las zonas rurales, la falta de opciones seguras y eficientes de movilidad repercute en el acceso a los servicios de salud, educación y alimentos, entre otros; lo cual vulnera aún más a la población de dichas zonas, que usualmente manifiestan un mayor grado de pobreza, desnutrición y analfabetismo, entre otras carencias sociales. En el caso particular del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, como lo he señalado en otras proposiciones con puntos de acuerdo, existen diversas carreteras en mal estado, lo que dificulta el tránsito de personas y de vehículos causando una afectación en general. Varias de esas vías de comunicación que están en mal estado se debe a la actividad petrolera, ya que es constante el tránsito de vehículos de todos los tamaños para transportar personas, tubería, maquinaria y demás elementos que se requieren, lo que evidentemente, daña las carpetas asfálticas o el gravado, causando hoyancos y baches, lo que ocasiona que los vehículos circulen con dificultad y a pesar de que PEMEX es sabedor de esa situación no repara los daños aunque se haya comprometido mediante la firma de minutas. Un ejemplo real del incumplimiento de PEMEX, lo señalan habitantes de los Ejidos Huapacal y San Miguel, quienes me hicieron entrega de fotografías y de una copia de una Minuta de trabajo, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2019, entre personal de PEMEX, del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y autoridades ejidales, en el que se aprecia que los representantes de la referida empresa productiva asumieron los compromisos siguientes: Como obra urgente y prioritaria, llevar a cabo la pavimentación de la carretera San Miguel-Huapacal, lo cual incluso se menciona está autorizado desde el año 2018, a través de la GEPIT, iniciar de manera urgente la supervisión de los puentes, alcantarillados y áreas que se encuentran en riesgo al lado del cauce del Río Zanapa, con la finalidad de detectar qué medidas correctivas se pueden aplicar antes de la pavimentación. Además, en ese documento, la comunidad exigió el cumplimiento de los puntos 1 y 2, así como continuar el seguimiento de los puntos 4 y 5 de la minuta de trabajo anterior, que según se menciona data del 13 de diciembre del año 2018. Anexo copia de la minuta descrita y de fotografías relacionadas con lo expuesto. Señalan los vecinos que los daños a la vía de comunicación mencionada se deben al paso de vehículos hacia el Pozo Guaricho 507 y al Pozo Ayocote 21. A pesar de haber asumido esos compromisos por escrito, según refieren los vecinos, a la fecha no han cumplido a cabalidad, por lo que me piden ser su portavoz en este Congreso para hacer la denuncia correspondiente en tribuna y a la vez proponer a esta Soberanía se expida el exhorto correspondiente demandando el cumplimiento respectivo. En razón de lo anterior, atendiendo la solicitud de los vecinos de los ejidos Huapacal y San Miguel del municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como las facultades que tiene el Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración del Honorable Pleno la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo. Único. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ciudadano Andrés Manuel López Obrador,

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al Ciudadano Octavio Romero Oropeza, Director General de Petróleos Mexicanos, para que acorde a sus ámbitos de competencia y atribuciones, instruyan a quien corresponda, para que cumplan con los compromisos asumidos en la minuta de trabajo, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2019, entre personal de PEMEX, del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y autoridades ejidales en el que, representantes de la referida empresa productiva, asumieron el compromiso de llevar a cabo como obra urgente y prioritaria la pavimentación de la carretera San Miguel-Huapacal,; así como a través de la Gerencia de Infraestructura Petrolera y Terrestre, Región Sur, iniciar de manera urgente la supervisión de los puentes, alcantarillados y áreas que se encuentran en riesgo al lado del cauce del Río Zanapa, con la finalidad de detectar las medidas correctivas que se pueden aplicar. Asimismo, para que cumplan con los compromisos asumidos en los puntos 1 y 2 y continuar el seguimiento de los puntos 4 y 5 de la diversa minuta de trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018. Toda vez que hasta la fecha han incumplido a pesar de constar por escrito. De igual manera, se exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para que acorde a su ámbito de competencia, vigile el debido cumplimiento de las obligaciones que le impone a Petróleos Mexicanos el Artículo 101, fracción VII, de la Ley de Hidrocarburos, de ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad o localidad afectada o de otorgar cual otro beneficio que no sea contrario a la Ley. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado este punto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día siete de julio del año dos

mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificaría el 14 de julio de 2021, a las 11 horas, en esta Sala de Juntas.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.
PRESIDENTE.**

**DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 7 de julio del 2021, misma que resultó aprobada con cinco votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 7 de julio de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del referido Tribunal.

2.- Oficio 15397/2021, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, relacionado con el Acuerdo de fecha 2 de junio del año en curso, dictado en el Juicio de Amparo 87/2015-III, promovido por el Ciudadano Cecilio Silván Olán.

3.- Oficio SE/CCE/PES/133/2021.2 de fecha 9 de julio de 2021, signado por el Lic. Carlos Eduardo León Mayo, Secretario Ejecutivo Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual remite escrito original de denuncia con sus anexos, presentada por la Ciudadana Natividad Pérez Olán, por probables actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el objeto de que este órgano legislativo realice las acciones a que haya lugar y determine lo que en derecho corresponda.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, era el siguiente:

Respecto al oficio enviado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica la solicitud de licencia temporal como Magistrado, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

El oficio remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, debiéndose comunicar al citado órgano jurisdiccional el trámite dado al mismo.

El Oficio SE/CCE/PES/133/2021.2 de fecha 9 de julio de 2021, signado por el Lic. Carlos Eduardo León Mayo, Secretario Ejecutivo Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, con el objeto de que realice las acciones a que haya lugar y determine lo que en derecho corresponda.

INICIATIVA DE LEYES O DECRETOS

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco, quien en uso de la voz señaló:

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Diputado Luis Ernesto Ortíz Catalá. Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33 fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las entidades federativas tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Asimismo, en su fracción II determina que las legislaturas locales deberán expedir las leyes en materia municipal donde se establezcan: a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo; b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos; c) Las normas de aplicación general para celebrar convenios; d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal; y e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Por lo que, en ejercicio de la libertad de configuración legislativa concedida a las entidades federativas, con fecha 3 de diciembre de 2003, se expidió la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la finalidad de: I. Regular las facultades y obligaciones de los municipios que integran el Estado; II. Establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen; y III. Reglamentar las demás disposiciones constitucionales referentes al Municipio Libre. En lo que respecta a las bases generales, se incluye lo referente a las facultades, obligaciones, prohibiciones y el procedimiento para la elección de delegados y subdelegados, quienes fungen como enlaces entre la población y la administración pública municipal a fin de gestionar apoyos y programas en beneficio de las comunidades a las que pertenecen; para lo cual tienen como principales funciones ejecutar acciones para el desarrollo del municipio, mediante el apoyo de las tres actividades que realice el ayuntamiento en el ámbito territorial respectivo; supervisar la prestación de los servicios públicos; y auxiliar al presidente municipal para el mejor cumplimiento de las funciones que le corresponden. Actualmente, los delegados y subdelegados, son elegidos por la población mediante sufragio libre y secreto durante un proceso organizado por los ayuntamientos, lo que implica la participación de los servidores públicos municipales, quienes invierten tiempo de su jornada laboral participando en su planeación y desarrollo, lo que a su vez ocasiona gastos que impactan de manera significativa al erario municipal, considerando que los municipios se integran por un número considerable de comunidades y que para nuestros tiempos en donde la austeridad y racionalidad de los recursos públicos son

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

principios fundamentales para la consecución del proceso de transformación del país, se traducen en un derroche innecesario. En virtud de lo anterior, se propone que los delegados y subdelegados sean elegidos por la mayoría de los integrantes del ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, atendiendo el principio de paridad de género; con el objetivo de simplificar el proceso de selección de los delegados y subdelegados generando ahorros significativos que se redireccionen para mejorar el acceso y calidad de la prestación de los servicios públicos como son: agua potable, drenaje, alumbrado público, calles, seguridad pública y los demás que les corresponden prestar de conformidad con la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y proporcionar de esta manera un mayor bienestar y mejor calidad de vida a sus habitantes. Asimismo, se faculta al ayuntamiento para que determine las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo que antecede; y en su caso el procedimiento de remoción de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, contribuyendo al fortalecimiento de sus atribuciones constitucionales para regular aspectos específicos, en aras de consolidar su autonomía. Además, esta reforma contribuirá al cumplimiento de las metas, objetivos y estrategias planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cual guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente en su eje transversal 5. Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente: Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto. Tercero.- Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección que fueron electos para el período 2019-2022, concluirán sus cargos conforme al período para el cual fueron electos, y una vez concluidos entrarán en funciones los delegados y subdelegados designados conforme al Artículo 103 que se reforma mediante el presente Decreto. Atentamente, Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, Luis Ernesto Ortiz Catalá, señaló que en usos de sus facultades constitucionales y legales, haría uso de la palabra para presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó:

Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente. La historia de la Armada de México inicia con la creación del Ministerio de Guerra y Marina, el 4 de octubre de 1821, la cual tuvo a su cargo los asuntos relativos a las costas y mares nacionales; institución que nació en pie de lucha, para enfrentar a los españoles que se negaban a reconocer la independencia nacional. A lo largo del siglo XIX la Armada de México se distinguió por participar en combates navales para salvaguardar la soberanía nacional, como campaña de hostigamiento al comercio español en costas de Cuba entre 1827 y 1828; el conflicto con Texas entre 1830 y 1845; la invasión francesa en 1838; y la Guerra con Estados Unidos entre 1846-1848. Durante la Guerra de Reforma, la Armada de México defendió los principios liberales de la Constitución de 1857 y al gobierno del Presidente Benito Juárez, combatiendo a los franceses durante su segunda intervención en México. El Porfiriato representó un avance significativo para la Armada Nacional, ya que se adquirieron varios buques de guerra y se creó la Escuela Naval Militar en el puerto de Veracruz. El estallido de la Revolución Mexicana trajo como consecuencia uno de los primeros combates aeronavales del mundo, en el que participaron el buque Tampico y el biplano Sonora del bando constitucionalista en contra del buque Guerrero del Ejército Federal. Durante la segunda invasión estadounidense los cadetes de la Escuela Naval Militar, junto con el pueblo de Veracruz, defendieron el puerto el 21 de abril de 1914. Los ideales de la Revolución Mexicana se plasmaron con la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1917, en la que se nacionalizó la Marina, estipulándose que para pertenecer a ella era necesario ser mexicano por nacimiento. En el contexto de la Segunda Guerra Mundial se le dio autonomía al Departamento de la Marina Nacional, al separarse de la Secretaría de la Defensa Nacional, lo que dio pie a la creación de la Secretaría de Marina el 31 de diciembre de 1940, fue así como comenzó la base de la estructura institucional actual, donde sobresale la Armada de México como componente operativo de la Secretaría de Marina. Las unidades de superficie y áreas, así como la Infantería de Marina, son los pilares de la Armada de México que han evolucionado desde 1821 a la actualidad, reafirmando el compromiso de emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, formado parte importante de la historia del estado mexicano. Por ello, considero importante que este Poder Legislativo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, reconozca los ideales de lealtad y de servicio, de la Armada de México, inscribiendo con letras doradas en el muro de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

honor del Congreso del Estado, la leyenda “2021 bicentenario de la creación de la Armada de México”, al celebrarse el próximo 4 de octubre de 2021 los 200 años de su creación. Por lo que siendo facultad de este H. Congreso, para decretar recompensas y honores a los que se distinguan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad; se somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Inscríbase con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2021 bicentenario de la creación de la Armada de México”, como un homenaje permanente del pueblo de Tabasco a tan gloriosa institución. Atentamente, Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Suplente, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra dijo:

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan y a los medios de comunicación. Hago uso de la voz para presentar a nombre de mi compañera Diputada Minerva Santos García, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, de la cual, por lo extenso daré lectura a una síntesis. En la Exposición de Motivos la mencionada Legisladora, señala que por mandato del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, que desarrollarán su función conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad y deberán fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización, dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Al Órgano Superior de Fiscalización, por disposición del Artículo 40, Párrafo Cuarto, fracciones V y VII, de la mencionada Constitución, entre otras atribuciones, le compete, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como faltas

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

administrativas y, en su caso, calificarlas como graves o no graves; así como precisar los daños o perjuicios que afecten la hacienda pública del Estado, de los municipios o el patrimonio de los entes públicos locales, derivados de la fiscalización realizada. Pese a esos mandatos constitucionales, que se reiteran en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el reclamo generalizado durante esta Legislatura ha sido en el sentido de que el Órgano Superior de Fiscalización, no actúa oportunamente, pese a existir observaciones y cuentas públicas no aprobadas por el Congreso del Estado. Lo anterior ha sido expuesto tanto en Tribuna por legisladoras y legisladores, como por integrantes de los medios de comunicación, que han visto que, servidores públicos del sexenio anterior encabezados por Arturo Núñez Jiménez, por alcaldes y funcionarios de ayuntamientos desaparecidos, en esta administración o por funcionarios de otros entes fiscalizables de este Gobierno a los que en los informes de resultados se les ha observado la existencia de irregularidades en el manejo del erario, gozan de total impunidad. La excusa que tiene el Titular del Órgano Superior de Fiscalización es que no tiene plazos para ejercitar las acciones legales procedentes, por lo que mientras no prescriban las responsabilidades puede hacerlas valer en cualquier momento. Sin embargo, esa visión es equivocada, porque no toma en cuenta que entre más tiempo transcurra, las personas a las que pudieran atribuirse las responsabilidades ya no están localizables, por haber cambiado de domicilio, haber fallecido, como en el caso del ahora extinto Amet Ramos Troconis, entre otras causas y aunque se les localice, por el paso del tiempo ya han dilapidado u ocultado los bienes por lo que ya no es posible resarcir la hacienda estatal o municipal dañada. Esas acciones han demeritado la credibilidad tanto del Órgano Superior de Fiscalización, como del Congreso del Estado, porque la ciudadanía piensa que se está protegiendo a los probables responsables y se genera impunidad. Por lo anterior, en la presente Iniciativa se proponen reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Fiscalización del estado de Tabasco, para los efectos de establecer el plazo máximo de un año para que el Órgano Superior de Fiscalización, ejercite las acciones de responsabilidad penal o administrativas que en su caso procedan y de no hacerlo se les finque responsabilidad al titular y a los servidores públicos involucrados que retarden más de ese tiempo el ejercicio de las acciones respectivas, sin perjuicio, de que ejerciten las acciones respectivas fuera de ese plazo, mientras no prescriban. El articulado que se propone reformar y adicionar queda redactado de la siguiente manera: Artículo 43.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dentro del plazo de un año, contado a partir del día en que venza el plazo a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, deberá promover acompañando las pruebas necesarias, el informe de presunta responsabilidad administrativa ante el Tribunal; así como la denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada, la denuncia de juicio político ante el Congreso, o los informes de presunta responsabilidad administrativa ante el órgano interno de control competente, en

los términos del Título Cuarto de esta Ley. En caso de incumplimiento a lo que establece el presente artículo, tanto el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, como los demás servidores públicos involucrados, serán sujetos de responsabilidad administrativa, penal y las que resulten conforme a las disposiciones aplicables, independientemente, de que ejerciten con posterioridad las acciones a que se refiere este artículo en tanto no estén prescritas. Artículo 62.- Si de la fiscalización que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dentro del plazo a que se refiere el Artículo 43 de esta Ley, procederá a: Artículo 81.- El Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá las siguientes atribuciones: XIII.- Ejercer las atribuciones que corresponden al Órgano Superior de Fiscalización del Estado en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la presente Ley y del Reglamento Interior del propio Órgano Superior de Fiscalización del Estado; así como vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de sus disposiciones. Artículo 85.- El Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas: VI.- Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas como faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la inobservancia de lo previsto en los artículos 3, 43 y 81, Fracción XIII, de la presente Ley. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Jessyca Mayo Aparicio, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra manifestó:

Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. La suscrita, Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Previendo la citada disposición constitucional, la obligación de la federación, las entidades federativas y los municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y determinando las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades. Debiendo garantizar e incrementar sus niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; y propiciando la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. En esta materia, la Constitución Política Local, en su Artículo 3, reconoce expresamente en términos del Artículo 2 de la Constitución Federal, que como parte de la nación mexicana, nuestro Estado tiene una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio. En Tabasco, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población indígena es de 116 mil 386 personas, lo que equivale al 5.2% de la población total del Estado, distribuidos en 1,148 comunidades. Siendo los municipios con mayor presencia de población indígena: Centla, Centro, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa y Tenosique, quienes en conjunto concentran el 89.55% de la población indígena del Estado. La violencia de género contra las mujeres indígenas es un fenómeno presente y todavía poco documentado, aunque crecientemente visible, que se agrava por la pobreza y la discriminación que enfrentan, dentro y fuera de sus pueblos de pertenencia. La violencia contra las mujeres indígenas se agudiza por la ausencia de instancias y mecanismos para prevenirla, atenderla y sancionarla que tomen como punto de partida las estructuras de autoridad y gobiernos indígenas. En este tema, las mujeres indígenas están sujetas a violencia de género, tanto en los espacios colectivos como en el plano interpersonal. Su escaso acceso a los sistemas de justicia estatales y la mediación de los sistemas normativos propios, las coloca en una situación de especial vulnerabilidad en lo que refiere al ejercicio de sus derechos humanos en general, y al derecho a una vida libre de violencia en particular. En este contexto, en la presente Iniciativa me permito proponer a esta Soberanía, reformas y adiciones a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

a una Vida Libre de Violencia, para establecer en primer término, el concepto de violencia cultural, entendida esta como aquella derivada de los usos y las costumbres que dañen la estabilidad psicológica, la integridad de su cuerpo, su situación familiar, su desarrollo político o cualquier otra que atente o limite sus derechos humanos de las mujeres indígenas. De igual forma se propone establecer en la norma local en la materia, dentro de los mecanismos institucionales cuyo objetivo sea la prevención de la violencia en la Comunidad contra las mujeres, la eliminación progresiva de los efectos sociales y culturales de los usos y las costumbres en las comunidades y los pueblos indígenas que demeritan los derechos humanos de las mujeres. Por tal razón, y estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma y adiciona la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Atentamente, Diputada Beatriz Milland Pérez, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra señaló:

Muy buenos días compañeras y compañeros. Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. El suscrito Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. En el ámbito estatal, se han realizado reformas tanto a la Constitución local, como a la normatividad que rige la fiscalización y calificación de las cuentas públicas, dando origen a que, en el año 2002, se sustituyera a la Contaduría Mayor de Hacienda, por el Órgano Superior de Fiscalización. Expidiéndose la Ley de

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Fiscalización Superior del Estado y designándose al primer titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Sin embargo, al interior del Congreso, los órganos legislativos no se han actualizado con la misma celeridad en lo relativo a las tareas de fiscalización, porque todavía se conservan las tres comisiones ordinarias inspectoras de Hacienda, cuando la calificación de las cuentas públicas se hacía trimestralmente. Por otra parte, la denominación de comisiones inspectoras, se empleó en la época en que el órgano técnico, era la Contaduría Mayor de Hacienda; sin embargo, ese término a la fecha es inapropiado, porque el concepto de “inspección” ha quedado superado por el de “fiscalización superior”. En ese contexto, con la finalidad de actualizar la organización de las comisiones ordinarias encargadas de conocer lo relativo a las cuentas públicas y su denominación para armonizarlas a la realidad actual, así como para hacer eficiente tanto el trabajo y los recursos que se emplean para ello, generar economías; unificar criterios y especializar el proceso de revisión y emisión de los dictámenes respectivos, en un solo órgano legislativo, se considera pertinente sustituir las comisiones ordinarias inspectoras de Hacienda, primera, segunda y tercera, por una comisión que se denomine, Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública. Derivado de lo expuesto, es necesario reformar los artículos 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, ambos del Estado de Tabasco; considerándose que, con tales reformas, no se afectan los derechos de los entes fiscalizables, ni se entorpecen las labores del Órgano Superior de Fiscalización, porque los cambios a que se refieren las reformas planteadas, solo inciden en la organización interna del Congreso para el desahogo de los trabajos legislativos; ya que es el Pleno el que toma la determinación final, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Tabasco. Por lo anterior, se propone ubicar a la nueva Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en los artículos 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 58, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso, ambos del Estado, otorgándole entre otras facultades, las de examinar y dictaminar sobre las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, de los diecisiete municipios, así como de los órganos constitucionales autónomos. Por otra parte, se propone crear la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, a la que, entre otras atribuciones, se le otorgan las de conocer y dictaminar las leyes, proposiciones y demás asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación e infraestructura relacionada; toda vez que, en nuestro Estado, en los hechos existen zonas conurbadas y metropolitanas, que requieren una atención especial para su desarrollo y regulación, acorde con la propuesta nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, que prevé una gama de acciones relacionadas con esta materia. Se considera además, modificar las denominaciones de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por Comisión

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Ordinaria de Tránsito y Movilidad; y el de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el de Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para armonizarlos con las nuevas disposiciones en materia de movilidad, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, dotándolas de facultades para atender los asuntos relacionados con esas materias. Como consecuencia de lo anterior, dado que las comisiones ordinarias están contempladas en orden alfabético, tanto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, como en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al crearse dos nuevas comisiones y modificarse los nombres de otras dos, se estima necesario reordenar el listado de las comisiones para conservar dicho orden, por lo cual se reforman de manera integral los artículos 75 y 58 de los referidos cuerpos normativos. Finalmente, para que exista congruencia con las reformas a los ordenamientos mencionados se propone reformar la fracción IV, del Artículo 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para establecer que cuando se mencione la palabra comisión dentro del cuerpo normativo, se entenderá como tal, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública. Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa de: Decreto. Artículo Primero. Se reforma el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Artículo Segundo. Se reforma el Artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Artículo Tercero. Se reforma la fracción IV, del Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero. El correspondiente Decreto entrará en vigor el día cinco de septiembre del año 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Decreto. Tercero. Los asuntos relacionados con las cuentas públicas de los diversos entes fiscalizables que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite, deberán ser turnados a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para los efectos legales a que haya lugar. Cuarto. Las referencias o remisiones que se hacen en diversas leyes o reglamentos a las comisiones ordinarias inspectoras de hacienda, primera, segunda y tercera, así como a las de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad u Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se entenderán en lo sucesivo realizadas a favor de las comisiones a que se refiere el presente Decreto. Atentamente, Diputado Daniel Cubero Cabrales, fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado,

Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, la Diputada Cristina Guzmán Fuentes.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, quien en uso de la voz manifestó:

Con su venia Diputado Presidente. Buenas tardes, saludo con afecto a mis compañeras diputadas y compañeros legisladores integrantes de la Comisión Permanente, medios de comunicación que nos acompañan a esta Sesión. He solicitado el uso de la voz para hacer el siguiente señalamiento: El primer número de emergencia utilizado como punto de contacto para cualquier emergencia fue utilizado en Inglaterra, en 1937. A través del número 999 podían comunicarse con los bomberos, la policía y los servicios médicos de emergencia desde cualquier parte del país. Por su parte, la línea de emergencia 911 fue creado en 1963 en los Estados Unidos de Norteamérica como un número de teléfono de emergencia para el Plan de Numeración Norteamericano y su uso está destinado exclusivamente para verdaderas emergencias. Actualmente el número telefónico 911, es un número de teléfono utilizado por países como Argentina, México, Puerto Rico, Perú, Uruguay, Costa Rica, Canadá, la República Dominicana, entre otros. Hoy en día, es tan simple como marcar 911. Con estos tres números, puede comunicarse con el departamento de bomberos, la policía y la ambulancia. Cuando llame al 911, el operador del centro de emergencia lo conectará de inmediato con la persona que necesita. Al realizar la llamada de emergencia al 911, es atendida por un operador quien al momento le realizará algunas preguntas con información para poder intervenir e identificar el lugar exacto donde se encuentra la emergencia, la calle, la ubicación y la altura. Una emergencia es cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida. En México, las llamadas de emergencia al 911, son registradas por los 192 Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en todo el país, concentradas por cada entidad federativa y reportadas cada mes al Centro Nacional de Información (CNI). Es importante destacar que las llamadas

de emergencia al número único 911, no son denuncias ante una autoridad, son reportes de incidentes de emergencia con base en la percepción que sobre el evento tiene la persona que realiza la llamada. Según Estadísticas del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el 2020, se recibieron un total de 64 millones 549 mil 545 casos de llamadas de emergencia al 911, de las cuales, fueron procedentes 16 millones 221 mil 879 casos y de improcedentes fueron un total de 48 millones 327 mil 666 casos, es decir, es un número sumamente significativo de llamadas que se hacen sin tener el sentido o la necesidad real de solicitar algún apoyo de los que se proporcionan a través de esta línea de emergencia. En el mismo informe, se precisa que durante el período comprendido de enero a marzo de 2021 se recibieron un total de 14 millones 398 mil 446 llamadas de emergencia al 911, de los cuales un total de 213 mil 145 casos fueron por bromas o juegos realizadas por jóvenes-adultos. En el caso de Tabasco, durante el 2020 se realizaron un total de 1 millón 386 mil 373 llamadas de emergencia, de los cuáles un millón 289 mil 590 casos de llamadas resultaron improcedentes, es decir, solo 96 mil 783 fueron llamadas con realmente una necesidad o emergencia como tal. Durante el primer trimestre del 2021, Tabasco registró un total de 240 mil 696 llamadas de emergencia, de las cuales 215 mil 681 resultaron improcedentes por diversos motivos, entre ellos, las bromas o juegos realizados por jóvenes-adultos, es decir, durante el primer trimestre del 2021, nuestro Estado registró 25 mil 15 llamadas procedentes. Con estos datos, queda evidenciado el nivel de madurez de estas personas, quienes ocupan esta línea de emergencia, cuando ese tiempo puede ser ocupado por personas que realmente tengan una necesidad o emergencia y que pueden estar hasta en peligro sus vidas. Por lo anterior, hago un llamado respetuoso a la conciencia de la ciudadanía tabasqueña, para que seamos responsables al momento de realizar una llamada al número de emergencia 911, debido a que hay personas quienes realmente requieran hacer uso de estas líneas y por las bromas o juegos de jóvenes-adultos, a veces resulta complicado poder hacer la conexión. Seamos responsables y demostremos nuestra empatía, y más en estos momentos de vulnerabilidad, donde estamos atravesando por situaciones graves por la pandemia del COVID-19 que aún no cede. Es cuanto Diputado Presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con veinte minutos, del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificaría el 15 de julio de 2021, a las 13 horas, en esta Sala de Juntas.